

MEMORANDO

Código	4211000
Dependencia	
Para	Doctora LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO Jefe Oficina Asesora de Jurídica. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
De	DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto	Radicado 2-2020-17867 de la Secretaría Jurídica Distrital. Solicitud de análisis de vigencia del Decreto Distrital 547 de 2016, <i>“Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”</i> .

No. de radicación	Trámite	Actividad
SIN Correo electrónico		

Respetada doctora.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió correo electrónico, en el que se solicita realizar análisis de vigencia de la norma referenciada en el asunto.

A este efecto es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

De conformidad con lo preceptuado por el Decreto Distrital 425 de 2016, *“Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*, en el artículo 3 de esta norma se establece la estructura interna de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, así:

“Artículo 3º.- Estructura Interna. Para el cumplimiento del objeto y las funciones generales la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. tendrá la siguiente estructura organizacional:

- 1 Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.
- 2 Artículo 7º del Decreto Distrital 547 de 2016.
- 3 Artículo 8º del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

(...)

3. Subsecretaría Técnica

3.1. Dirección Distrital de Desarrollo Institucional

3.1.1. Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional

3.1.2. Subdirección de Imprenta Distrital (...)"

En consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente transcrito se deduce que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, al hacer parte de la Subsecretaría Técnica, se cataloga como un área misional, cuyas funciones son eminentemente técnicas tal como se observa en el artículo 17 de este Decreto.

Ahora bien y retomando su solicitud, se verifica que la misma es un tema que no es del resorte de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, razón por la cual no se pronuncia sobre la vigencia del Decreto Distrital 547 de 2016, en razón a que este **es un aspecto meramente jurídico** que excede las competencias de esta Dirección.

Retomando el Decreto Distrital 425 de 2016 y por considerarlo pertinente para el tema que se está analizando, es oportuno relacionar lo preceptuado por el artículo 13 de esta norma, el cual establece lo siguiente:

Artículo 13º.- Oficina Asesora de Jurídica. *Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica el ejercicio de las siguientes funciones:*

(...)

8. Proferir los conceptos y absolver las consultas que en materia jurídica o del ámbito de competencia de la Secretaría, le sean solicitadas a la entidad, sin perjuicio de las competencias de las demás dependencias de la Secretaría. (...)"

Así las cosas y de conformidad con lo anterior, esta Dirección es del sentir que la solicitud allegada, en el sentido de evaluar si en este caso se presenta un presunto decaimiento de este Decreto Distrital, es competencia de la Oficina Asesora de Jurídica, razón por la cual la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no se pronuncia al respecto, por las razones anotadas.

Cordialmente,

OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RIO
Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A
Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez; Andrea Beltrán Muñoz. Profesionales Especializados DDDI.
Revisó: Oscar Guillermo Niño del Río. Director Distrital de Desarrollo Institucional.